



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 27- 2023-CR/GRM

Fecha : 20-03-2023

**VISTOS:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 007-2023-CR/GRM, de fecha veinte de marzo del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ( ... ) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con lo dispuesto por la literal t, del artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Regional, es atribución de este órgano Autorizar (...) los viajes oficiales fuera de la región de los Consejeros Regionales.

Que, mediante Oficio número 021-2023-ANCORE-PJD, de fecha 14 de marzo del 2023, el presidente de la Asociación Nacional, de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú José Luis Hanco Mamani, hace llegar la invitación a la consejera delegada del Consejo Regional de Moquegua, para su asistencia a la asamblea extraordinaria que se realizara el día viernes 31 de marzo del 2023 en la ciudad de Lima, con la información que fluye del contenido del mencionado documento.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 007-2023-CR/GRM, de fecha veinte de marzo del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Autorización de Viaje, a favor de la Consejera Delegada a la ciudad de Lima, a efectos de asistir al acto de la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día viernes 31 de marzo del 2023, a partir de las 10.00 horas, en las instalaciones del Complejo Arquitectónico Histórico de la Fortaleza del Real Felipe, ubicado en la Plaza Independencia en la provincia Constitucional del Callao- Lima, en el cual se realizara el Primer Encuentro Nacional 2023 para elegir a los miembros de la junta directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales el Perú- ANCORE 2023. Invitación, según Oficio N° 021-2023-ACORE-PJD,





## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

N° : 27- 2023-CR/GRM

Fecha : 20-03-2023

de fecha 14 de marzo del 2023. Aperturado el debate y cerrado este, se aprobó por mayoría autorizar el viaje a la ciudad de Lima de la consejera delegada Gabriela Andrade Palomo, con la finalidad de asistir al acto de Asamblea Extraordinaria, que se llevara a cabo el día viernes 31 de marzo del 2023, en el cual se realizara el Primer encuentro Nacional 2023, para elegir a los miembros de la junta directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales el Perú- ANCORE 2023.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje de la consejera regional **Gabriela Andrade Palomo**, en su condición de **Consejera Delegada del Consejo Regional de Moquegua a la ciudad de Lima**, con la finalidad de asistir al acto de Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día viernes 31 de marzo del 2023, en el que se realizara el Primer encuentro Nacional 2023, para elegir a los miembros de la junta directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales el Perú- ANCORE 2023 ; debiendo dar cuenta al Consejo Regional sobre los Acuerdos adoptados en el acto de representación institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO  
CONSEJERA DELEGADA

